



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 082-2014-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Marzo del 2014



VISTO, El memorándum N° 166-2014-G-SBCH, de fecha 24 de Marzo del 2014, sobre conformación del Comité Organizador del desarrollo de las actividades por el 177° Aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es una Institución de Servicio Social que fue creada el 25 de Abril de 1837 preocupándose siempre por las familias de extrema pobreza de la ciudad, orientando su apoyo a favor de los niños víctimas de maltrato, madres abandonadas, adultos mayores desamparados y de toda aquella persona que en estado de Indigencia, requiera la asistencia de esta Entidad Benéfica.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

24.03.14





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante memorándum N° 166-2014-G-SBCH, de fecha 24 de Marzo del 2014 la Gerencia solicita que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la Resolución de Presidencia referente a la conformación de la comisión encargada de Organizar el desarrollo de las actividades por el 177° Aniversario de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION ENCARGADA DE ORGANIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR EL 177° ANIVERSARIO de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO para el año 2014, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

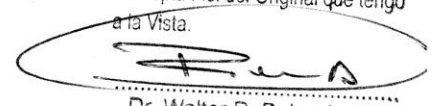
C.P.C ABEL SALAZAR ASALDE	PRESIDENTE
LIC. OKSANA TORRES CUMPA	INTEGRANTE
C.P.C CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ	INTEGRANTE
Sr. CRISTIAN PEREZ LEZAMA	INTEGRANTE
BACH. CONTAB. DIANA FLORES LEON	INTEGRANTE
ABOG. WALTER Balsa ARMAS	INTEGRANTE
C.P.C. FLORA CIEZA FERNANDEZ	INTEGRANTE



ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.


 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Abog. Misael Delgado Mendoza
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO:
 Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

 Dr. Walter R. Balsa Armas
 FEDATARIO
 27.03.14